

## **Educación para Estudiantes de K-12 con Discapacidades durante la Pandemia COVID-19**

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia de salud global que afecta la educación de los estudiantes con discapacidades en todo el mundo y que incluye a Nebraska. Los estudiantes, las familias, los educadores y otras partes interesadas viven actualmente con la incertidumbre diaria de cómo enfrentar estas nuevas interrupciones y cambios de una manera segura, eficaz y equitativa. A través del intercambio de información basada en hechos, la flexibilidad y el trabajo conjunto, debemos, en la mayor medida posible, garantizar que los derechos de los estudiantes con discapacidades estén protegidos y que continúen recibiendo una educación pública gratuita y adecuada (FAPE) en el entorno menos restrictivo (LRE).

**¿Qué es una pandemia?** Las epidemias se definen como un aumento repentino del nivel de una enfermedad dentro de una determinada comunidad o área. Cuando una epidemia se propaga por varios países o continentes, se denomina pandemia. Fuente:

<https://www.cdc.gov/csels/dsepd/ss1978/lesson1/section11.html>

**¿Qué es la educación especial?** Educación especial significa instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad verificada, incluida la instrucción en el aula; instrucción en el hogar; instrucción en hospitales, instituciones y otros entornos; e instrucción en educación física.

Fuente: <https://sites.ed.gov/idea/regs/b/a/300.39>

**¿Qué son los servicios relacionados?** Servicios relacionados significa transporte y tal servicios de desarrollo, correctivos y otros servicios de apoyo que se requieran para ayudar a un niño con discapacidad para beneficiarse de la educación especial, e incluye patología del habla y lenguaje y servicios de audiología; servicios de interpretación; servicios psicológicos; físico y terapia ocupacional; recreación, incluida la recreación

terapéutica; identificación temprana y evaluación de discapacidades en niños; servicios de asesoramiento, incluido el asesoramiento de rehabilitación; servicios de orientación y movilidad; y servicios médicos con fines de diagnóstico o evaluación. Los servicios relacionados también incluyen servicios de salud escolar y servicios de enfermería escolar, servicios de trabajo social en las escuelas y asesoramiento y capacitación para padres.

Fuente: <https://sites.ed.gov/idea/regs/b/a/300.34>

**¿Qué es un programa de educación individualizado (IEP)?** Un IEP es un documento escrito para un niño con una discapacidad, de 3 a 21 años de edad. Un IEP se desarrolla, repasa y revisa de acuerdo con las necesidades específicas del niño. Un IEP debe especificar la educación especial y los servicios relacionados necesarios para garantizar que el niño reciba una "educación pública gratuita adecuada" (FAPE). Fuente:

<https://sites.ed.gov/idea/regs/b/a/300.23>. Para obtener más información, consulte: [https://www.disabilityrightsnebraska.org/file\\_download/f61612e2-ea66-4739-8c26-ef8ebe72abe9](https://www.disabilityrightsnebraska.org/file_download/f61612e2-ea66-4739-8c26-ef8ebe72abe9)

**¿Qué es un plan 504?** Un plan de la Sección 504 es un documento escrito que garantiza que los estudiantes que tienen una discapacidad reciban adaptaciones razonables de su distrito escolar para acceder a una educación pública gratuita adecuada. Para obtener más información, consulte:

[https://www.disabilityrightsnebraska.org/file\\_download/inline/3dbbef7f-a93b-4d41-9761-b3058b0c4b3a](https://www.disabilityrightsnebraska.org/file_download/inline/3dbbef7f-a93b-4d41-9761-b3058b0c4b3a)

**Me preocupa enviar a mi hijo a la escuela durante la pandemia de COVID-19. ¿Qué opciones de aprendizaje están utilizando los distritos escolares?**

**Instrucción en persona.** Generalmente, la instrucción en persona se lleva a cabo dentro del edificio escolar regular de su hijo. Muchas escuelas planean abrir total o parcialmente y ofrecer al menos alguna instrucción presencial. Algunas escuelas limitarán la cantidad de estudiantes en cada aula, creando horarios "híbridos" en los que los estudiantes aprenden en persona algunos días pero de forma remota otros días, o también pueden estar operando con otras precauciones para mantener a los estudiantes

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

seguros. Cada distrito puede crear su propio plan. Los planes de reapertura generalmente se publican en el sitio web del distrito escolar.

**Aprendizaje remoto.** Generalmente, el aprendizaje remoto significa que su hijo aprenderá desde su hogar a través de la tecnología y / o los materiales que la escuela le entrega a su hijo. Algunos distritos escolares en Nebraska han tomado la decisión de ser completamente remotos y otros distritos escolares pueden cambiar a remotos si las condiciones de COVID-19 empeoran en su área. Estos distritos escolares pueden usar una combinación de instrucción asincrónica (grabaciones que no son en vivo), instrucción sincrónica (sesiones en vivo en Zoom o Skype, por ejemplo), paquetes educativos y hojas de trabajo, y muchos otros materiales educativos posibles.

**Instrucción en el hogar (educación especial).** La instrucción en el hogar es una ubicación en el entorno menos restrictivo (LRE). El equipo del programa de educación individualizado (equipo IEP) solo puede colocar a un estudiante en instrucción en el hogar si el estudiante con una discapacidad no puede recibir un FAPE en su entorno menos restrictivo. Los derechos de IDEA se aplican cuando un estudiante con una discapacidad recibe instrucción en el hogar de conformidad con su IEP.

**Confinado en el hogar (educación especial).** La instrucción en el hogar es una colocación hecha para estudiantes que tienen una necesidad severa y documentada de que se brinden servicios educativos en el entorno del hogar del estudiante. Se considera el entorno más restrictivo. Generalmente, estos servicios están destinados a ser temporales. El equipo del IEP determina cuáles serán esos servicios y cómo proporcionarlos al estudiante.

**Escuela en casa (escuela exenta).** La educación en el hogar es una educación independiente, dirigida por los padres y financiada por los padres, en la que los padres o tutores son responsables de la educación de sus hijos. Los padres / tutores pueden educar a sus hijos en casa eligiendo no cumplir con los requisitos de acreditación o aprobación del estado. Al solicitar y recibir el estado de exención del Departamento de Educación de Nebraska, los padres eligen que su hijo no asista a una escuela que cumpla con los requisitos de aprobación y acreditación del estado y, al mismo tiempo,

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

cumpla con la ley de asistencia escolar obligatoria. El estado de Escuela en el hogar no se aplica a los estudiantes que reciben su educación en el hogar debido al cierre de una escuela, o mediante aprendizaje remoto si todavía están inscritos en una escuela aprobada o acreditada.

Fuente: <https://www.education.ne.gov/fos/exempt-schools/>

## **¿Puede mi hijo seguir recibiendo servicios y dispositivos de asistencia tecnológica en cualquiera de estas opciones de aprendizaje?**

Se requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública apropiada y gratuita a los estudiantes con discapacidades en función de sus necesidades educativas individualizadas. Las necesidades educativas individualizadas de un niño pueden incluir servicios relacionados, incluidos servicios de tecnología de asistencia, dispositivos y capacitación.

Un dispositivo de asistencia tecnológica es cualquier artículo, equipo o sistema que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad. Un servicio de asistencia tecnológica es cualquier servicio que ayuda a un niño con una discapacidad a encontrar, comprar o usar un dispositivo de asistencia tecnológica.

Fuente: <https://sites.ed.gov/idea/regs/b/a/300.5>.

Siempre que su hijo esté inscrito en una escuela aprobada o acreditada, que no incluye la escuela en el hogar (exenta), su hijo aún sería elegible para la tecnología de asistencia, si se determina que es apropiada. Debido a los posibles cambios en la forma en que su hijo asistirá a la escuela (en persona o remota) a medida que cambian las condiciones de COVID-19, debe discutir cualquier dispositivo o servicio de tecnología de asistencia que su hijo pueda necesitar con el equipo del IEP de su hijo.

## **¿Cómo debo tomar decisiones sobre el regreso de mi hijo a la escuela?**

Hay muchas preguntas diferentes que puede hacerse para ayudarlo a tomar las decisiones adecuadas para su hijo. A continuación, enumeramos algunas preguntas generales que quizás desee considerar:

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

- ¿Mi hijo tiene un alto riesgo de contraer el virus COVID-19 o un mayor riesgo de complicaciones si entra en contacto con el virus?
- ¿Cómo se verá afectado el IEP o el plan de la Sección 504 de mi hijo?
- ¿Qué tan alto es el nivel de riesgo en mi área / escuela? ¿Con qué rapidez se me informará sobre los cambios en el nivel de riesgo?
- ¿Cuáles son los estados de salud de otras personas en mi hogar? ¿Hay otras personas en mi hogar que sean vulnerables al virus si mi hijo se infecta con el virus?
- ¿Cuáles son las medidas que está tomando el distrito escolar para mantener seguro a mi hijo?
- ¿Puedo proporcionar un entorno de aprendizaje apropiado para mi hijo desde casa? ¿Pueden quedarse en casa con o sin un adulto presente?
- ¿Puedo permitirme económicamente mantener a mi hijo en casa para la educación? ¿Tendré que dejar de trabajar para poder mantener a mi hijo en casa?
- ¿Mi distrito escolar me permitirá cambiar mi decisión sobre si mi hijo asiste a clases en persona o aprendizaje remoto cuando las situaciones puedan cambiar?

Puede sentirse abrumado al tomar esta decisión. Si no está seguro de cómo tomar una decisión o desea otra opinión, le recomendamos que hable con su médico, pediatra u otro profesional médico de confianza que conozca las necesidades de su hijo y su familia. Si su hijo tiene un IEP o un plan 504, sería apropiado discutir sus preocupaciones con el equipo del IEP o el equipo del plan 504 de su hijo.

Además, la pandemia de COVID-19 ha aumentado la importancia de que los padres lleven un diario u otro método de documentación con respecto a la programación educativa, los servicios y / o cualquier pregunta o inquietud que pueda surgir de su hijo. Siempre que sea posible, los padres deben comunicarse por escrito cuando tengan preguntas, inquietudes y / o solicitudes con respecto a la educación de sus hijos. Solicitar una carta de seguimiento por escrito o un correo electrónico puede ser útil cuando se produce una conversación en persona. Hacerlo puede servir como documentación, en caso de que surjan necesidades o conflictos futuros con

respecto a la prestación de servicios y la implementación de procedimientos educativos apropiados por parte de la escuela.

## **Planes de reapertura de Nebraska**

El Departamento de Educación de Nebraska (NDE) creó un sitio web llamado *Launch Nebraska*, que brinda orientación sobre la reapertura de escuelas que es específica para COVID-19. La guía de NDE ofrece protocolos y estrategias, que varían según el nivel actual de riesgo relacionado con la propagación del COVID-19 en la comunidad o área de una escuela. Launch Nebraska también ofrece recomendaciones sobre cómo las escuelas pueden prepararse e implementar medidas de seguridad, según el nivel actual de riesgo.

Si bien las decisiones de NDE pueden guiar el formato general de la transición de regreso a la escuela, será responsabilidad de las agencias educativas locales y los distritos escolares, con orientación adicional de las autoridades de salud locales y del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nebraska, para desarrollar planes de reapertura individualizados. Los planes de reapertura pueden incluir áreas como:

- modos de funcionamiento de la escuela (presencial, remoto, híbrido);
- seguridad alimenticia y nutrición;
- salud mental;
- nivel de riesgo;
- espaciamiento y movimiento;
- distanciamiento físico o social;
- exámenes de salud;
- atletismo y actividades extracurriculares;
- cenas y reuniones;
- opciones de modelos de aprendizaje;
- protocolos de limpieza;
- salud e higiene;
- equipo de protección personal;
- autobús y transporte de estudiantes; y
- estudiantes y adultos médicamente vulnerables.

## ¿Qué es un dial de riesgo COVID-19 y cómo afecta el plan de reapertura de la escuela de mi hijo?

Generalmente, un marcador de riesgo es una ilustración gráfica que muestra el nivel de riesgo de propagación del COVID-19 en una comunidad o área y se actualiza semanalmente. El nivel actual de riesgo se basa en datos en constante cambio de los departamentos de salud locales, utilizando orientación federal. Cada condado de Nebraska cuenta con un departamento de salud local. Un dial de riesgo analiza cinco medidas clave para determinar la posición del dial: Números de Casos, Capacidad de Prueba, Tasa de Positividad, Rastreo de Contactos y Capacidad Hospitalaria. Se pueden usar diferentes estilos de ilustraciones gráficas para comunicar el nivel de información de riesgo con el público en una comunidad o área determinada. Por lo general, las ilustraciones gráficas usan diferentes colores y descripciones escritas para cada nivel de riesgo, por ejemplo:

- Verde = bajo o sin propagación / mínimo riesgo.
- Amarillo = propagación mínima / riesgo mínimo.
- Naranja = propagación moderada / riesgo moderado.
- Rojo = propagación sustancial / alto riesgo.

Algunos distritos escolares y escuelas han incorporado el uso de un marcador de riesgo para ayudar a determinar el modo de funcionamiento escolar apropiado para sus circunstancias actuales. No todos los condados y distritos escolares utilizan un marcador de riesgo, pero aún consideran muchas de las mismas medidas para determinar el modo de funcionamiento escolar apropiado. Consulte con la administración de su escuela o el sitio web de su distrito escolar para obtener información sobre su Plan de Reapertura y el modo de funcionamiento actual.

Fuente: <https://www.lincoln.ne.gov/city/covid19/>

## Medidas de Seguridad y Adaptaciones

### ¿El distrito escolar de mi hijo puede obligarme a firmar una exoneración de responsabilidad antes de enviar a mi hijo de regreso a la escuela?

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Ha habido informes de que algunos distritos escolares en Nebraska han presentado acuerdos de "Exoneración de Responsabilidad General y Exoneración de Responsabilidad" a los padres con respecto al uso de las "instalaciones", en relación con COVID-19. El Departamento de Educación de Nebraska - Oficina de Educación Especial ha declarado que ni la ley estatal ni la federal permiten que los distritos escolares requieran que un estudiante o padre renuncie a cualquier derecho que un estudiante tendría de participar en los servicios de educación especial en la escuela.

### **¿Qué debo hacer si mi hijo no puede usar una máscara?**

Los requisitos para cubrirse el rostro / usar máscaras varían entre los distritos escolares. El plan de reapertura de cada distrito escolar debe incluir una política de uso de mascarillas / cubiertas faciales que explique claramente el uso de mascarillas / cubiertas faciales en el entorno escolar. En algunos distritos escolares, se requieren cubiertas / máscaras faciales para ciertas actividades, pero no para otras. Por ejemplo, en algunos edificios escolares, los estudiantes deben usar una máscara o una cubierta facial solo cuando no pueden mantenerse a una distancia de 6 pies entre sí.

Actualmente, algunas ciudades de Nebraska tienen mandatos que requieren que cualquier persona mayores de 5 años deben usar una máscara o cubrirse la cara cuando se encuentran dentro de un lugar abierto al público en general, incluidas las escuelas. Los mandatos incluyen una excepción para una persona con una salud médica, salud mental y / o discapacidad que le impida usar una máscara o cubrirse la cara debido a varios factores.

### **Adaptaciones y modificaciones**

En el entorno educativo, hay razones individualizadas por las que los estudiantes pueden requerir una excepción, modificación o acomodación a la política de máscara / cubrimiento facial del distrito escolar, y los distritos escolares pueden tener un procedimiento de solicitud específico que los padres deben seguir. Los factores médicos, mentales, emocionales y de salud física pueden jugar un papel en la razón por la cual un estudiante no puede usar una máscara o una cubierta facial. Algunos estudiantes pueden



requerir una excepción, modificación o acomodación para cubrirse el rostro / máscara cuando los siguientes factores están involucrados:

- sordo o con problemas de audición;
- médicamente frágil;
- estructura del cuerpo;
- respiratorio / respiración;
- sensorial;
- emocional;
- salud mental; y,
- otros factores.

Un padre con una inquietud sobre la capacidad de su hijo para usar una máscara debe comunicarse con su distrito escolar, el equipo del IEP o el equipo del plan 504 para discutir las alternativas y opciones que coinciden con las necesidades de su hijo. También es posible que desee obtener documentación escrita del proveedor de atención médica de su hijo que describa las necesidades individualizadas de su hijo relacionadas con el uso de una mascarilla o una cubierta facial. Si un estudiante tiene un IEP o un plan 504, cualquier excepción, modificación o acomodación que haga el equipo del IEP o el equipo del plan 504 debe incluirse en el plan del estudiante.

Las posibles modificaciones o adaptaciones podrían incluir:

- protectores faciales transparentes;
- máscaras transparentes;
- particiones de plexiglás;
- descansos adicionales para quitarse una mascarilla o una cubierta facial; y,
- muchas otras posibilidades.

### **Disciplina Respecto al uso de Mascarillas o Distanciamiento Social**

La mayoría de los distritos escolares de Nebraska dijeron que no usarán la disciplina para abordar los requisitos de distanciamiento social y cubrirse el rostro / usar máscaras. En cambio, se educará a los estudiantes

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

sobre la importancia y la necesidad de los requisitos. Los distritos escolares pueden tener diferentes enfoques y pautas. Por ejemplo, algunos distritos escolares han escrito requisitos para cubrirse el rostro / máscaras en el código de vestimenta de los estudiantes. Es mejor hablar con la administración de la escuela o el equipo del IEP de su hijo o el equipo del plan 504 si tiene preguntas o inquietudes sobre sus políticas.

### **¿Qué tipo de servicios recibirán los estudiantes con discapacidades si están ausentes debido a una enfermedad o una vulnerabilidad de salud?**

Si un estudiante con una discapacidad está demasiado enfermo para asistir a la escuela, es posible que esté demasiado enfermo para recibir servicios educativos. Si el estudiante está en casa por un período prolongado de tiempo, el distrito escolar, el equipo del IEP o el equipo del plan 504 deben trabajar con la familia para determinar un plan apropiado, que puede incluir instrucción en el hogar, si es apropiado para el estudiante.

En algunas situaciones, un estudiante puede no estar enfermo, pero no puede asistir a la escuela en persona porque corre un alto riesgo de complicaciones de salud si se expone al COVID-19. El equipo del estudiante debe determinar si el niño podría beneficiarse de los servicios en el hogar, como educadores calificados que brinden servicios en el hogar del estudiante, instrucción en línea o virtual, llamadas telefónicas de instrucción y otras actividades de instrucción basadas en el plan de estudios, en la medida de lo posible. El personal de la escuela debe seguir las pautas de salud adecuadas para evaluar y abordar el riesgo de transmisión del virus COVID-19 mientras brinda servicios.

### **¿Cómo se verá afectada la implementación del IEP de mi hijo o el plan de la Sección 504 por COVID-19?**

Bajo IDEA y la Sección 504, los padres son considerados miembros esenciales del IEP de un niño y del Plan de la Sección 504. Por lo tanto, los distritos y las escuelas deberían:

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

- Brindar orientación clara y consistente a los padres / tutores sobre las opciones de reapertura de la escuela.
- Proporcionar una guía clara y coherente sobre cómo se proporcionarán los servicios de IDEA / Sección 504 para las diferentes opciones de aprendizaje, incluidos los cambios propuestos en el tipo, la ubicación y la frecuencia de la educación y los servicios relacionados, o la manera en que se brindan, por lo que los padres puedan abordar cualquier inquietud.
- Proporcionar una guía clara y coherente sobre las precauciones de seguridad proporcionadas por las escuelas para el aprendizaje en persona de todo tipo.

### **¿Cómo se verán la educación especial y los servicios relacionados durante COVID-19 y posibles cierres de escuelas?**

Si un distrito escolar continúa brindando oportunidades educativas generales a los estudiantes durante el cierre de una escuela, también deben brindar educación especial y servicios relacionados. Si el distrito no brinda servicios educativos a ningún estudiante durante el cierre de una escuela, generalmente no existe un requisito para brindar servicios de educación especial o servicios relacionados.

Si se brindan servicios de educación especial, la escuela debe considerar el uso de tecnología accesible a distancia, el uso de grupos pequeños de estudiantes con discapacidades, el acceso a compañeros sin discapacidades, llamadas telefónicas de instrucción y otras actividades basadas en el plan de estudios. Los recursos del distrito escolar y la capacidad de proporcionar diferentes métodos de educación especial y servicios relacionados pueden variar mucho de una escuela a otra. El equipo del IEP del estudiante debe hacer coincidir los servicios con las necesidades individuales del estudiante, en lugar de un plan único para todos los estudiantes que reciben educación especial. Puede haber circunstancias excepcionales que podrían afectar la forma en que se proporciona un servicio en particular, lo que puede resultar en la necesidad de proporcionar educación compensatoria en un momento posterior.

Cuando un distrito escolar reabre después de un período de cierre debido a COVID-19, el distrito debe colaborar con los equipos del IEP, incluidos los padres, para abordar el problema de los estudiantes necesidades específicas derivadas del cierre. Esto puede incluir discusiones sobre educación compensatoria y servicios de año escolar extendido (ESY), que se realizan caso por caso.

Se puede considerar el Año Escolar Extendido (ESY) para prevenir o retrasar la regresión severa de habilidades y los problemas de recuperación causados por interrupciones en los servicios de su hijo. Los servicios ESY son educación especial y servicios relacionados que se brindan a un niño con una discapacidad más allá del año escolar normal sin costo para usted. Esto puede ocurrir durante las vacaciones de verano e invierno, fines de semana largos u otros períodos prolongados en los que un estudiante puede no recibir educación u otros servicios.

### **¿Qué pasa si la escuela de mi hijo no pudo, o no brindó servicios de educación especial a mi hijo debido a COVID-19?**

Si bien algunos estudiantes prosperan con el aprendizaje remoto, para otros estudiantes, el aprendizaje remoto ha hecho que ciertos servicios del Programa de Educación Individualizada (IEP) sean imposibles, difíciles o ineficaces. Para muchos estudiantes, pero especialmente para los estudiantes con discapacidades, el aprendizaje a distancia resultó en una pérdida de progreso educativo e incluso en regresión. El Departamento de Educación de Nebraska llama a esta pérdida de progreso o regresión, "aprendizaje inconcluso".

Si un distrito escolar no puede proporcionar servicios de IEP debido a COVID-19, una vez que se reanuda la escuela, el equipo de IEP del un niño o el equipo del plan 504 debe determinar qué pérdida de progreso o regresión puede existir. El equipo también necesitará realizar una determinación individualizada y determinar si, y en qué medida, la educación compensatoria puede ser necesaria.

El objetivo de la educación compensatoria es poner al estudiante en el lugar donde habría estado si se hubiera brindado una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y el estudiante no hubiera sido privado de

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

educación especial y servicios relacionados. El Departamento de Educación de los EE. UU. Ha dejado en claro que los estudiantes pueden tener derecho a educación compensatoria debido al cierre de escuelas relacionadas con COVID-19.

El equipo del IEP de un estudiante puede determinar que el estudiante es elegible para recibir compensación educativa si las siguientes barreras al acceso a la educación debido a COVID-19 fueran involucrado:

- cognitivo;
- conductual;
- idioma;
- tecnología;
- el distrito escolar no implementó ninguno de los IEP;
- el distrito escolar no implementó servicios relacionados; y
- otras barreras para el acceso a la educación.

### **Si mi hijo califica para educación compensatoria, ¿qué se requiere de la escuela?**

El equipo del IEP del estudiante deberá reunirse y determinar el nivel actual de desempeño del estudiante antes de crear un programa apropiado. Los padres tienen una voz significativa para determinar el nivel actual de desempeño de su hijo. Si su desempeño está por debajo de donde estaba cuando las escuelas cerraron por la pandemia COVID-19, o si la brecha de rendimiento se ha ampliado debido al cierre, el equipo del IEP debe considerar la prestación de servicios que ayudarán con el progreso del estudiante. Además, si las escuelas cierran nuevamente debido a COVID-19, o si no pueden brindar los servicios adecuados, es posible que sea necesario reevaluar el progreso educativo de su hijo. La educación compensatoria no necesariamente tiene que ser un reemplazo exacto de los servicios que el estudiante debería haber recibido si su escuela hubiera proporcionado una FAPE. Los servicios que se pueden proporcionar a través de la educación compensatoria pueden incluir servicios de educación especial, tutoría, terapia ocupacional, terapia del habla y el lenguaje, asesoramiento u otros servicios relacionados.

## **¿Qué leyes y regulaciones protegen los derechos educativos de mi hijo durante COVID-19?**

El Departamento de Educación de EE. UU. (USDOE) ha dejado claro que las escuelas deben proporcionar a los estudiantes que reciben servicios bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Sección 504) y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II) con oportunidades educativas, que incluyen acceso a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) durante la pandemia de COVID-19.

**Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA):** El propósito de IDEA es "asegurar que todos los niños con discapacidades tengan disponible una educación pública gratuita y apropiada que enfatice la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para una educación superior, empleo y vida independiente ". 20 U.S.C. Sección 4100 (d) (1) (A). Según IDEA, si un niño tiene una discapacidad que afecta negativamente el desempeño educativo, el niño tiene derecho a una educación diseñada para satisfacer sus necesidades únicas y proporcionar un beneficio educativo.

**Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504):** El propósito de la Sección 504 es proteger a las personas con discapacidades de la discriminación por motivos relacionados con sus discapacidades. Bajo las regulaciones de la Sección 504, una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) se define como "la provisión de educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados que ... están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales de las personas con discapacidades tan adecuadamente como las necesidades de las personas sin discapacidades se cumplen y ... se basan en el cumplimiento de procedimientos específicos ". Título 34 del C.F.R., Sección 104.33 (b) (1).

**Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II):** El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades es una ley federal que prohíbe las leyes estatales y locales gobiernos (como distritos escolares públicos, colegios y universidades públicas y bibliotecas públicas) de discriminar a las personas con discapacidades.

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Fuente:

<https://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/frontpage/faq/disability.html>

## **¿Cómo se ve una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) durante COVID-19?**

Si bien la provisión de una FAPE puede verse diferente durante el tiempo de COVID-19, las agencias educativas estatales (SEAs), las agencias educativas locales (LEAs), la Oficina de Educación Indígena (BIE) y los distritos escolares deben garantizar que, al máximo en la medida de lo posible, cada estudiante con una discapacidad tiene el mismo acceso a las mismas oportunidades que sus compañeros, y se le proporcionen los servicios, evaluaciones, apoyos, programas y adaptaciones razonables adecuados, según se desarrollen según las leyes y regulaciones pertinentes.

Además, si se está proporcionando educación a la población general de estudiantes, luego, los estudiantes con discapacidades también deben recibir una educación individualizada adecuada. Generalmente, si la educación se detiene para todos los estudiantes en un distrito escolar, entonces el distrito escolar no tiene que proporcionar educación individualizada para los estudiantes con discapacidades hasta que se reanude la educación para la población estudiantil en general.

## **¿Qué puedo hacer si siento que se están violando los derechos educativos de mi hijo?**

Si cree que se están violando o negando los derechos educativos de su hijo y desea resolver su inquietud, existen métodos formales e informales para resolver inquietudes que quizás desee considerar.

### **Métodos Informales**

Según IDEA, una escuela es responsable de garantizar que se lleve a cabo una reunión del IEP al menos una vez al año, momento en el que el equipo del IEP del estudiante revisa el IEP del estudiante y el progreso hacia las metas. Si es apropiado, el IEP se revisa para abordar las necesidades del estudiante. Además, los padres tienen derecho a solicitar una reunión del

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

IEP en cualquier momento. Por lo tanto, si tiene inquietudes sobre la educación de su hijo, solicitar una reunión del IEP, preferiblemente por escrito, es un método informal para discutir sus inquietudes. En la reunión, usted y el equipo del IEP pueden discutir sus inquietudes y, con suerte, trabajar hacia una solución que sea aceptable para el equipo.

Una reunión de IEP facilitada es aquella que incluye un facilitador imparcial. El facilitador no es un miembro del equipo del IEP, sino que está ahí para mantener al equipo del IEP enfocado en desarrollar el programa de su hijo mientras aborda los conflictos si surgen. El facilitador puede ayudar a promover la comunicación entre los miembros del equipo del IEP y trabajar para resolver las diferencias de opinión que puedan surgir. El facilitador ayuda a mantener al equipo del IEP enfocado en la tarea para que la reunión pueda lograr con éxito lo que es necesario. Las reuniones del IEP facilitado no son un requisito ni se abordan en virtud de IDEA y es posible que no estén disponibles en su distrito escolar, por lo que debe consultar con su distrito escolar para ver si esta es una opción para usted.

Si un padre ha presentado una inquietud sobre la programación y los servicios educativos de su hijo a su escuela o distrito escolar, y la escuela y / o el distrito escolar no está abordando la inquietud de manera efectiva, apropiada u oportuna, pueden comunicarse con el Departamento de Educación de Nebraska – Oficina de Educación Especial para discutir su preocupación.

Departamento de Educación de Nebraska  
Oficina de educación especial  
301 Centennial Mall Sur  
CORREOS. Caja 94987  
Lincoln, NE 68509-4987  
Teléfono: 402-471-2471  
Sitio web: <https://www.education.ne.gov/sped>

## Métodos Formales

**Queja Estatal:** una organización o individuo (padre, maestro, otras personas, distrito escolar, etc.) puede presentar una queja estatal por

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.



escrito. Una queja alega que el distrito escolar no ha seguido la ley de educación especial.

**Mediación:** La mediación es una negociación facilitada entre los padres y la escuela. Es un proceso voluntario y gratuito mediante el cual una parte neutral ayuda tanto a los padres como a la escuela a resolver sus disputas en una reunión. Un mediador no toma una decisión por las partes, sino que ayuda a las partes a identificar problemas, discutir puntos de vista, generar opciones y crear soluciones agradables para todos los involucrados. Cuando las partes resuelven todos o algunos de los problemas, trabajan juntos para firmar un acuerdo legalmente vinculante. Si no se llega a un acuerdo, aún se puede solicitar una audiencia de debido proceso o se puede intentar la mediación en otro momento.

**Audiencia de Debido Proceso:** Una audiencia de debido proceso de educación especial se puede utilizar para problemas con evaluaciones, IEP, decisiones de ubicación educativa y la provisión de una educación pública gratuita adecuada (FAPE). Es un proceso legal utilizado por los padres y los distritos para decidir asuntos. Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la notificación de la queja de debido proceso de los padres, y antes del inicio de una audiencia de debido proceso, el distrito escolar debe convocar una reunión con los padres y el equipo del IEP para discutir la queja de modo que el distrito tenga la oportunidad de resolver la disputa. Si el distrito escolar no ha resuelto la queja de debido proceso dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la queja, puede ocurrir una audiencia de debido proceso.

Para obtener más información sobre los sistemas de resolución de disputas de Nebraska, consulte: <https://www.education.ne.gov/wp-content/uploads/2017/07/Resolution-Options-doc.pdf>.

Fuentes:

Departamento de Educación de los Estados Unidos de América: Preguntas y respuestas sobre la prestación de servicios a niños con discapacidades durante el brote de coronavirus de 2019, marzo de 2020

<https://sites.ed.gov/idea/files/qa-covid-19-03-12-2020.pdf>

---

**Nota:** Esto está destinado con fines educativos; no está previsto dar asistencia legal. La información está libre de derechos de autor y está destinada a ser compartida, pero por favor acredite Disability Rights Nebraska al hacerlo.

Departamento de Educación de Nebraska - Lanzamiento del sitio web de Nebraska

<https://www.launchne.com/>

Departamento de Educación de Nebraska - Título 92, Capítulo 51:  
Estándares del Programa de Educación Especial

<https://www.education.ne.gov/nderule/special-education-program-standards/>

Para obtener información adicional, consulte nuestro sitio web, que incluye nuestra serie de leyes breves, blog, información, recursos, videos y enlaces a nuestras páginas de redes sociales.

Disability Rights Nebraska  
2930 Ridge Line Road, Suite 205  
Lincoln, NE 68516

Teléfono: 402-413-2016

Número gratuito: 800-422-6691

Fax: 402-474-3274

Sitio web: [www.disabilityrightsnebraska.org](http://www.disabilityrightsnebraska.org)

Correo electrónico: [info@disabilityrightsnebraska.org](mailto:info@disabilityrightsnebraska.org)